

ANEXO N°4

MURAL OFICIAL, UNICO Y OBLIGATORIO

Ley N° 16.744, Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo
y Enfermedades Profesionales

Características y ubicación del Mural Oficial


Superintendencia
de Seguridad
Social

SI USTED SUFRE UN ACCIDENTE DEL TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL, TIENE DERECHO A LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE LA LEY N° 16.744

¿Qué es el Seguro
de la Ley N° 16.744?



• Es un seguro social que otorga prestaciones médicas y económicas, gratuitas a los trabajadores, en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional.

• Este seguro es obligatorio para todo empleador.

¿Quiénes son las
personas protegidas
por este Seguro?



• Los trabajadores dependientes desde el primer día que comienzan a trabajar, y

• Los trabajadores independientes, siempre que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones.

¿Cómo acceder
al Seguro?



• Denunciando el accidente o la enfermedad profesional ante el organismo administrador (ACHS, IST, Mutua de Seguridad o ISL), los Servicios de Salud o en la empresa con administración delegada.

¿Quiénes deben denunciar
un accidente del trabajo
o una enfermedad profesional?



• El empleador es el principal obligado, debiendo denunciarlo dentro del plazo de 24 horas.

• Si éste no denuncia, debe hacerlo el trabajador, sus familiares, el médico tratante, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad o cualquier persona.

¿Cómo denunciar?



• Completando el Formulario de Denuncia Individual de Accidente (DIAT) o de Enfermedad Profesional (DIEP), el que debe ser puesto a disposición por el organismo administrador.

¿Cuáles son las
prestaciones
del seguro?



• Médicas: Todas las necesarias para lograr la recuperación de la salud.

• Económicas: Subsidios, indemnización o pensión de invalidez.

• Preventivas: Asistencia técnica en prevención, capacitación y vigilancia.

¿Dónde puedo reclamar
o hacer consultas?



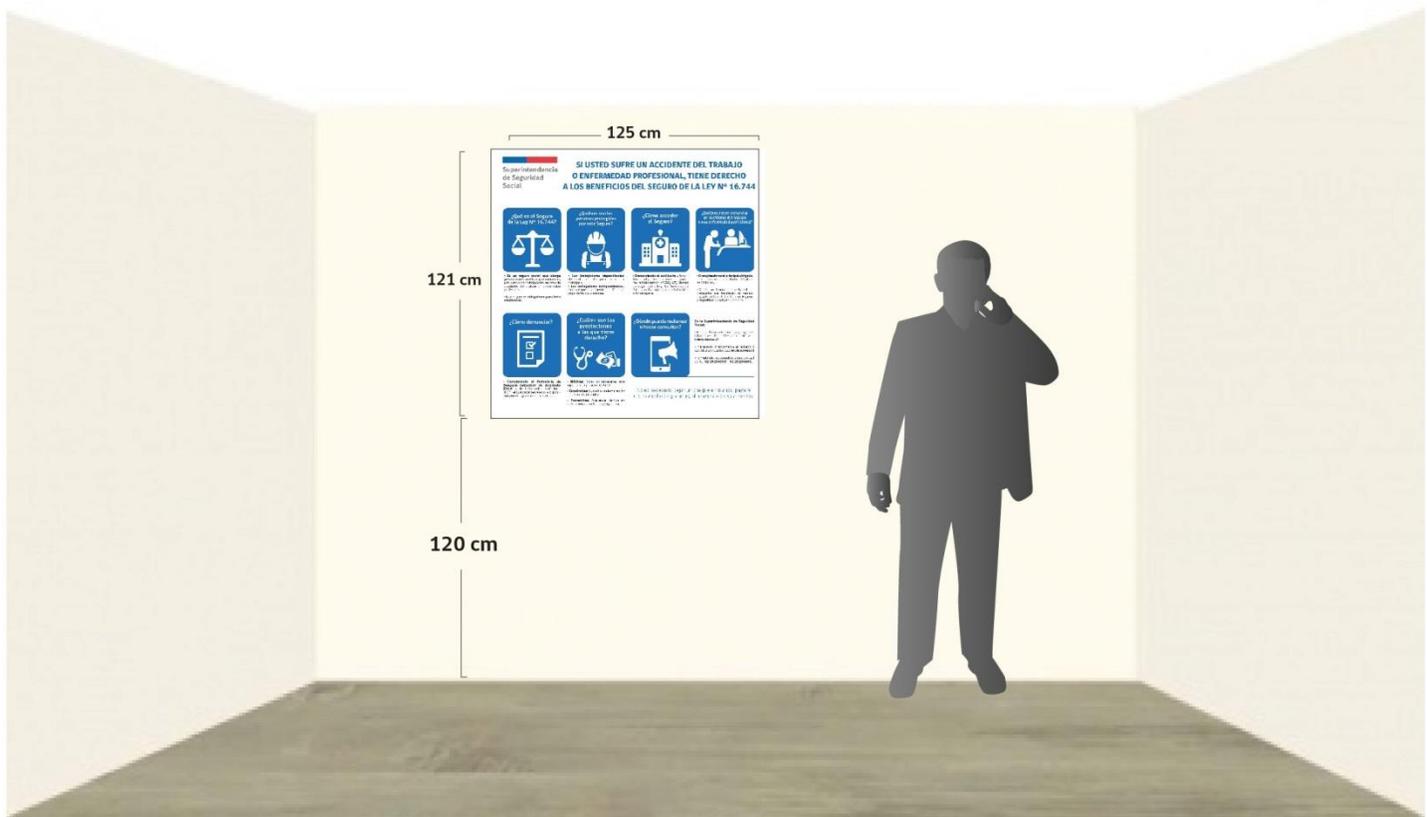
En la Superintendencia de Seguridad Social:

• Oficina de Santiago y regiones. Direcciones disponibles en www.suseso.cl

• Ingresando directamente el reclamo o consulta en www.suseso.cl

• Formulando sus consultas al call center 02 26204500 - 02 26204400.

No es necesario dejar un cheque en blanco, pagará u otro medio de garantía, al momento de su atención.



Material

El mural debe ser impreso en cuatro colores (4/0), en papel bond de 200 gramos.

Ubicación

Debe ser ubicado en un lugar que permita una buena visibilidad y legibilidad.

Para una correcta lectura, se recomienda colocarlo a una altura superior a 120 centímetros sobre el suelo, pudiendo ser ésta inferior si la distancia entre el margen superior del mural y el techo, es inferior a 10 centímetros.



El mural deberá ser instalado entre dos láminas de acrílico, en un soporte con pernos.

Los márgenes del acrílico con pernos deberán ser superiores a los de impresión del mural (121x125 cms.)